CONADIS Consejo Nacional para la Integración de la persona con discapacidad
GERENCIA ADMINISTRATIVA
24 JUN 2010
RECIBIDO
Hora: 11:05 a.m. Folios: Firma:

Resolución de Presidencia

Nº 158 -2010-PRE/CONADIS

Lima, 24 JUN. 2010

VISTOS:

El Memorando Nº 800-2010-CONADIS/OA de fecha 15 de junio de 2010, emitido por la Oficina de Administración; el Memorando Nº 438-2010-CONADIS-DPD de fecha 14 de junio de 2010 y el Memorando Nº 430-2010-CONADIS-DPD de fecha 11 de junio de 2010, emitidos por la Dirección de Promoción y Desarrollo Social; el Memorandum Nº 0211-2010-CONADIS/OPP, de fecha 14 de junio de 2010 y la Constancia de Disponibilidad Presupuestal Nº 0456-06-2010 de fecha 16 de junio de 2010, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Nº 0259-2010-OAJ/CONADIS de fecha 21 de junio de 2010, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando Nº 430-2010-CONADIS-DPD de fecha 11 de junio de 2010, la Dirección de Promoción y Desarrollo Social solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar la transferencia de recursos al Centro de Coordinación de la Región Ucayali para la realización de la actividad no programada, correspondiente a la "Reunión con las Asociaciones de personas con discapacidad, a fin de impulsar la federación de personas con discapacidad de Ucayali", a desarrollarse el día 28 de junio de 2010, por el monto de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en respuesta, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tras evaluar el requerimiento, emite el Memorandum Nº 0211-2010-CONADIS/OPP, de fecha 14 de junio de 2010, por medio del cual indica que se ha visto viable realizar la transferencia de recursos conforme lo solicitado, habilitándose el monto indicado en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios en el Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios en la meta presupuestal del respectivo Centro de Coordinación; con la finalidad de llevar a cabo la actividad no programada;

Que, mediante el Memorando Nº 800-2010-CONADIS/OA, de fecha 15 de junio de 2010 y en función a lo señalado en los párrafos precedentes, la Oficina de Administración solicita la Certificación Presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la realización de la actividad no programada;

Resolución de Presidencia

Nº 158 -2010-PRE/CONADIS

Que, con fecha 16 de junio de 2010, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Constancia de Disponibilidad Presupuestal Nº 0456-06-2010, la misma que está sujeta al marco del presupuesto aprobado para el año fiscal 2010;

Que, con fecha 21 de junio de 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 0259-2010-OAJ/CONADIS, recomienda la emisión de una Resolución de Presidencia para autorizar la atención del gasto, bajo la modalidad de Encargo, con el propósito de efectuar los pagos por conceptos especificados y contar con la realización del evento señalado, para beneficio de las personas con discapacidad de la Región Ucayali;

Que, es necesario autorizar los gastos que se ocasionen por los siguientes conceptos conforme se detalla en los documentos de vistos:

REGIÓN UCAYALI				
META	CONCEPTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
0032	SERVICIOS DIVERSOS	2.3.2.7.11.99	50.00	RO
0032	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	2.3.2.7.10.99	50.00	RO
	COSTO TOTAL		100.00	

Que, el artículo 40º "ENCARGOS A PERSONAL DE LA INSTITUCION" de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral Nº 004-2010-EF-77.15, señala que el "encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, de otro lado, de conformidad con la Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15, a partir del 1° de enero de 2010, la utilización de la modalidad del "Encargo" con fondos públicos a que se refieren los artículos 62° y 63° y disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sólo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;

Resolución de Presidencia

Nº 358 -2010-PRE/CONADIS

Que, en ese sentido, los Centros de Coordinación Regional están comprendidos como órganos desconcentrados del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, por lo que es procedente la utilización de la modalidad del "Encargo";

Que, para atender este requerimiento se realizará con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por lo que es procedente conferir el Encargo de la ejecución del gasto para la realización de la actividad referida;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Promoción y Desarrollo Social y la Oficina de Administración;

De conformidad con los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, la Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15, la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, el Artículo 6º de la Ley Nº 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por el artículo 1º de la Ley Nº 28164, concordante con el artículo 12º del Reglamento de la Ley Nº 27050, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo Nº 003-2006-MIMDES.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo, para la realización de la actividad expresada en la parte considerativa de la presente Resolución, por la suma de S/.100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles), que será financiado con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 2º.- ENCARGAR la atención del gasto para la actividad a que se contrae el artículo Tercero, a Don **PATRICK ALBERTO CHATPMAN BASAGOITIA**, responsable del Centro de Coordinación de la Región Ucayali.

Artículo 3º.- La ejecución del gasto cuya atención se encarga en el artículo anterior, se sujetará a lo establecido por las normas pertinentes de la Directiva de Tesorería para el presente año fiscal.

Artículo 4º.- Cumpliendo el Encargo encomendado al señor **PATRICK ALBERTO CHATPMAN BASAGOITIA**, responsable del Centro de Coordinación de la Región

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Resolución de Presidencia

Nº 158 -2010-PRE/CONADIS

Ucayali, quien presta servicios en el CONADIS, deberá efectuar la presentación de la rendición de cuentas documentada dentro del plazo de (03) tres días hábiles de culminado el evento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Abog. Guillermo César Vega Espejo
PRESIDENTE